



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA.

Notifica a: **CINDY LUGO POLO, EDUARDO MOGOLLÓN ROSALES, RAUL ALARCON CERVANTES, JULIO CESAR VILLA VASQUEZ, MONICA DEL CARMEN PEREZ DOVALE, JACQUELINE HELENA ACOSTA DE LA HOZ, LUCELLY CHARRIS MOLINA, BRIGIDA DEL SOCORRO CONSUEGRA MOLINARES, LUCINA DEL CARMEN OLIVEROS CASTRO, ERCILIA MARIA CERA CERA, CARLOS ENRIQUE MEDINA CASTRO, MARIA IRENE CADAVID RODADO, MILAGROS ESTER TRUYOL RUDAS, LUZ DARY POLO TOVAR, LORENA DE JESUS VILLANUEVA NAVARRO, ENIS LEONOR MANOTAS ROA, MONICA FARIDES VIZCAINO PACHECO, VILMA CECILIA CASTRO BOLAÑO, DIANA PATRICIA ACEVEDO MELGAREJO, MINERVA DEL SOCORRO CAMPO ARIZA, ALEX DAVID GARCIA MARTINEZ, RAMON GALLARDO GOENAGA, EDWIN DE JESUS GOMEZ ORTIZ, CLAUDIA VISCAINO MARTINEZ, EMELINA MARCELA RODRIGUEZ, CECILIO POLO GONZALEZ, GLORIA ELENA BARRIENTOS ROMERO, LETICIA MARINA SANZ CUETO, HERNANDO NICOLAS BLANCO BERDUGO** y a todos los que puedan tener interés, en la Acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No. 080014189004-2022-00112-00, en la cual funge como accionante el señor **DIALMIRO RAFAEL BERDUGO EBRATT** y como accionado **GOBERNACION DEL ATLANTICO SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, la providencia de fecha 11 de febrero del 2021, proferida por esta Agencia Judicial, mediante la cual se dispuso:

“1. AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor DIALMIRO RAFAEL BERDUGO EBRATT actuando en nombre propio y en contra de la GOBERNACION DEL ATLANTICO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ATLANTICO.

2. Niéguese la medida provisional solicitada por la parte accionante, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente.

3. Vincúlese al presente trámite al SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPELADOS DE LA EDUCACIÓN NACIONAL –SINTRENAL, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a los ciudadanos CINDY LUGO POLO, EDUARDO MOGOLLÓN ROSALES, RAUL ALARCON CERVANTES, JULIO CESAR VILLA VASQUEZ, MONICA DEL CARMEN PEREZ DOVALE, JACQUELINE HELENA ACOSTA DE LA HOZ, LUCELLY CHARRIS MOLINA, BRIGIDA DEL SOCORRO CONSUEGRA

Calle 54 No. 10B – 27 piso No. 2 Centro de Vida la Sierra
Correo: j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

MOLINARES, LUCINA DEL CARMEN OLIVEROS CASTRO, ERCILIA MARIA CERA CERA, CARLOS ENRIQUE MEDINA CASTRO, MARIA IRENE CADAVID RODADO, MILAGROS ESTER TRUYOL RUDAS, LUZ DARY POLO TOVAR, LORENA DE JESUS VILLANUEVA NAVARRO, ENIS LEONOR MANOTAS ROA, MONICA FARIDES VIZCAINO PACHECO, VILMA CECILIA CASTRO BOLAÑO, DIANA PATRICIA ACEVEDO MELGAREJO, MINERVA DEL SOCORRO CAMPO ARIZA, ALEX DAVID GARCIA MARTINEZ, RAMON GALLARDO GOENAGA, EDWIN DE JESUS GOMEZ ORTIZ, CLAUDIA VISCAINO MARTINEZ, EMELINA MARCELA RODRIGUEZ, CECILIO POLO GONZALEZ, GLORIA ELENA BARRIENTOS ROMERO, LETICIA MARINA SANZ CUETO, HERNANDO NICOLAS BLANCO BERDUGO, y a todas aquellas personas que conforman la “lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) del empleo denominado SECRETARIO , Código 440 , Grado 17 , identificado con el Código OPEC No. 71597 , del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO, ofertado en el Proceso de Selección 1344 de 2019 - Territorial 2019 – II” por poder resultar afectadas con la decisión que aquí se profiera.

4. REQUIÉRASE a la entidad accionada y vinculadas para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este auto, realice los descargos a que hubiere lugar frente a la tutela de la referencia, y aporten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer, y que, además, la GOBERNACION DEL ATLANTICO se pronuncie en torno a los hechos y medida provisional solicitada.

5. Requierase a la GOBERNACION DEL ATLANTICO a efectos de que procedan de manera inmediata a notificar la iniciación de esta acción constitucional, así como la vinculación aquí decretada con copia del traslado correspondiente, en la página web de la misma, y alleguen las constancias correspondientes en el término de la distancia, lo anterior para mayor publicidad de los sujetos vinculados y que tengan un interés legítimo en la actuación, así como quienes conforman la “lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) del empleo denominado SECRETARIO , Código 440 , Grado 17 , identificado con el Código OPEC No. 71597 , del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO, ofertado en el Proceso de Selección 1344 de 2019 - Territorial 2019 – II” y puedan resultar afectados con las decisiones que se adopten.

6. Téngase al Dr. FAYVER LIBARDO CARRILLO RUBIO en calidad de representante legal de CARRILLO ABOGADOS SAS como apoderado judicial de la parte actora, en los mismos términos del poder conferido.

7. Téngase como pruebas las documentales aportadas.

8. Notifíquese el presente Auto por el medio más expedito y eficaz. Fíjese un aviso en la parte visible de esta agencia judicial y el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial.”

BETTY NAVARRO VIÑAS
SECRETARIA

Calle 54 No. 10B – 27 piso No. 2 Centro de Vida la Sierra
Correo: j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4